



EXP-UNC: 0044248/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 5 MAR 2010

VISTO:

El pedido formulado por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en su nota de fojas 4, en punto a que se le abone a la Sra. MARÍA LAURA ALBARENQUE, agente legajo 14.900 de esa dependencia, el suplemento por Mayor Responsabilidad, estipulado en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALBARENQUE revista en un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) y, conforme lo dispone la Resolución 455/09 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (fs. 2/3), le fueron asignadas las funciones de un cargo 3662/7C, esto es de mayor responsabilidad;

Que el mencionado cargo 3662/7C se encuentra vacante, según informa la Dirección General de Personal en su intervención de fojas 8;

Que el Vicerrectorado no formula objeciones al respecto (fs. 6);

El dictamen que a fojas 9/vta. emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 44.354);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del mencionado Art. 72 y del Art. 17 del C.C.T. Dec. 366/06,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a abonar a su agente Sra. MARÍA LAURA ALBARENQUE (Leg. 14.900) el suplemento por Mayor Responsabilidad, a partir de la fecha y mientras ésta desempeñe las funciones del cargo 3662/7C y se cubra por concurso la vacante.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demande el suplemento referido en el artículo que antecede sea adrontada con fondos proveniente se los Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Albarenque, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a sus efectos.



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 0044248/2009 de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

253

1

h